



Tomás Nart

Socio en Fieldfisher.



Guía práctica para «exprimir» las oportunidades de exoneración del pasivo insatisfecho tras la reforma concursal

Durante la tramitación parlamentaria de la nueva Ley concursal ha existido un encendido debate sobre múltiples aspectos de dicha reforma (la última de muchas), pero quizás ningún asunto ha despertado opiniones tan enconadas y apasionadas como los **cambios relativos a la segunda oportunidad**. Tras una férrea defensa de la esencia de la segunda oportunidad por parte de los agentes dedicados al mundo de la insolvencia, el Gobierno no ha dado su brazo a torcer y ha endurecido notablemente el camino para acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI) pero, aun siendo una senda tortuosa, su recorrido es posible.

La segunda oportunidad tras la reforma concursal: no apta para todos los públicos

El 26 de septiembre de 2022 entró en vigor la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal (TRLRHL), que introduce **importantes modificaciones respecto de la anterior normativa concursal**, tales como la creación de un procedimiento especial para microempresas, la potenciación de la reestructuración preventiva de la deuda mediante los planes de reestructuración y la regulación de la figura del experto en reestructuraciones o el acortamiento de los plazos en la tramitación del procedimiento concursal.

El mecanismo de segunda oportunidad no ha sido ajeno a todo este cambio normativo y también ha sufrido una drástica transformación que en determinadas situaciones

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |